



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

INFORME DE VIABILIDAD DE **INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

“PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES. TRAMO: SANTOÑA-LAREDO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS SANTOÑA (CANTABRIA)”

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES. TRAMO: SANTOÑA-LAREDO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS SANTOÑA (CANTABRIA).

Clave de la actuación:
01.339.0251/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
NO PROCEDE

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:		
Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
VARIOS	CANTABRIA	CANTABRIA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Antonio J. Roldan Cartiel.	C/ Juan Herrera,1-1 39071 Santander Cantabria	ajroldan@chcantabrico.es	942365600	942363375

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Las marismas de Santoña constituyen un enclave natural de alto nivel ecológico que se encuentra rodeado de una importante actividad de origen antrópico. La presión urbanística a la que se encuentra sometida este enclave hace que se produzcan vertidos de aguas residuales en este ecosistema debido a que se pasó de una estructura urbana de pequeñas dimensiones a una gran estructura urbana, sin que se construyera la infraestructura de saneamiento adecuada a la misma, lo que en pocas décadas produjo un gran deterioro de la Marisma.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo de este proyecto es permitir la terminación de la infraestructura prevista para incorporar las aguas residuales de Laredo, Colindres y resto de municipios de margen derecha de la ría contemplados en el plan de saneamiento de las Marismas de Santoña a la EDAR de San Pantaleón ya construida. Las aguas residuales una vez depuradas son vertidas al mar por el emisario submarino de Berria y así se cumple con los objetivos de calidad marcados para las aguas de estuarios y continentales por la legislación nacional y europea.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) **En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece** **x**
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) **Otros (indicar)** **x**
- **Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005**

Justificar la respuesta:

La actuación considerada en el proyecto se enmarca dentro de los objetivos perseguidos por las normas y programas señalados. El saneamiento de las Marismas de Santoña fue declarado de interés general según la Ley 42/1994 de 30 de diciembre.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) **Continetales** **x**
 - b) De transición
 - c) **Costeras** **x**
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Se trata de una obra de saneamiento que tiene como objetivo principal la recogida de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales para su posterior tratamiento en una EDAR lo que mejora la calidad de las masas de agua continentales y costeras.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) POCO
 - d) **Nada** **x**

Se trata de una obra de saneamiento no habiendo afección alguna a los términos mencionados en el enunciado.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Se trata de una obra de saneamiento no habiendo afección alguna a los términos mencionados en el enunciado.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) **Mucho**
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Se trata de una obra de saneamiento que tiene como objetivo principal la recogida de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales para su posterior tratamiento en una EDAR lo que reduce significativamente el deterioro de la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Se trata de una obra de saneamiento no habiendo afección alguna a los términos mencionados en el enunciado.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Se trata de una obra de saneamiento no habiendo afección alguna a los términos mencionados en el enunciado.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Se trata de una obra de saneamiento no habiendo afección alguna a los términos mencionados en el enunciado.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Se trata de una obra de saneamiento no habiendo afección alguna a los términos mencionados en el enunciado.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) **Nada**

Se trata de una obra de saneamiento no habiendo afección alguna a los términos mencionados en el enunciado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las obras definidas en el presente proyecto tienen por objeto la realización de la infraestructura necesaria para el trasvase de las aguas residuales procedentes principalmente de los municipios de Laredo y Colindres, desde la obra de entrada del Subfluvial, localizada en el tramo final del Interceptor General de Laredo, hasta la Estación de bombeo del Subfluvial implantada en Santoña.

La infraestructura proyectada se puede desglosar en una serie de obras elementales:

- **Colector General Laredo-Santoña. Tramo Subfluvial de Laredo**
- **Obra de entrada del Subfluvial**
- **Estación de bombeo del Subfluvial**

Estas actuaciones constituyen las unidades principales para trasvasar los caudales máximos calculados en tiempo de lluvia desde obra de entrada del Subfluvial ubicada en la margen de Laredo hasta la Estación de bombeo del Subfluvial a través del Subfluvial de Laredo.

Posteriormente este caudal es elevado hasta la cota de rasante del túnel del Buciero, ya construido, en la estación de bombeo del Subfluvial para, a través del mencionado túnel incorporarse a la estación de bombeo del Dueso también construida.

Funcionalmente, la estación de bombeo del Subfluvial proyectada tiene capacidad suficiente para bombear el caudal de llegada tanto en tiempo seco como en tiempo de lluvia, sin necesidad de alivio.

A continuación se describen las obras elementales que componen el proyecto.

1) Túnel del Subfluvial

Con objeto de pasar el Colector General Laredo-Santoña bajo la ría se proyecta una galería visitable de unos 1444 m de longitud y trazado recto en planta, que comunica la Obra de Entrada del Subfluvial, en la que se realiza la carga del sifón, con la Estación de bombeo del subfluvial, donde se produce la rotura de carga.

El diámetro interior de la misma es de 3,40 m, para alojar dos tuberías de PRFV de Ø 1000 mm. El revestimiento será de dovelas de hormigón armado prefabricadas de 25 cm de espesor.

El ataque se realiza desde la Estación del Bombeo del Subfluvial a cota -38,00 m, de forma que el túnel se excavará en pendiente ascendente, favoreciendo el drenaje natural de las aguas de infiltración. En la Obra de entrada del Subfluvial la rasante del túnel llega a cota -14,65 m.

2) Obra de entrada al Subfluvial

A esta obra se incorpora el Interceptor General de Laredo (tubería en hincas de Ø 1500 mm) y arranca el Subfluvial de Laredo (túnel de Ø 3,4 m). Desde el punto de vista estructural se define como un pozo circular

de 6,0 metros de radio interior y unos 18,0 m de profundidad útil, en el que se configura la cámara de carga del sifón del subfluvial, la obra de captación y alivio de emergencia y las ramas verticales de inicio del sifón.

La obra de entrada se divide en dos áreas diferenciadas: la zona húmeda y la zona seca.

a) Zona húmeda

El diseño del pozo es un compromiso entre la adecuada funcionalidad hidráulica (interviniendo factores como tranquilización, adecuada velocidad de aproximación a las tomas de las tuberías, sumergencia mínima que evite la formación de vórtices, etc.) y la no sedimentación de sólidos, para lo cual es importante dotar al mismo de las formas y pendientes adecuadas. La cámara es un prisma rectangular de dimensiones 4,4 (int) x 3,10 (int) x 15,45 m .

b) Zona seca

En esta zona se sitúan las tuberías de salida del sifón así como el conjunto de válvulas y mecanismos previstos en la instalación.

3) Estación de bombeo del Subfluvial.

La estación de bombeo tendrá capacidad para elevar un caudal de 2.900 l/s a 22,4 m.c.a. Se define el pozo de bombeo de la siguiente forma:

- Entre la cota -17,0 m y la cota -38,0 m el pozo de bombeo consiste en un pozo de sección rectangular útil de 15 x 5,34 metros preparado para el montaje de la tuneladora, con paredes rectas y frente semicircular de radio 12 m. La estructura de esta zona de pozo está reforzada con una estructura metálica de apuntalamiento en siete niveles que deberá hacerse compatible con el montaje de la tuneladora y que no podrá retirarse hasta la construcción de las formas interiores del pozo, con las que se configura una estructura de muros y contrafuertes de hormigón para que el recinto sea capaz de resistir una supresión de 40 metros de columna de agua.

Durante la ejecución del túnel se tiene previsto drenar el recinto por medio de un pozo de bombeo ya construido y dejado en las obras realizadas para tal fin. Con ello se pretende mantener la supresión sobre la estructura del pozo en unos valores admisibles, por debajo de 25 metros de columna de agua, que es el valor para el cual se diseñó la estructura de apuntalamiento metálico.

- Entre la cota -17,0 m y la +1,0 m consiste en un pozo circular de 22,4 m de diámetro interior.
- Entre la cota +1,0 m y la +6,0 m consiste en un pozo semicircular de 22,4 m de diámetro interior adosado a un rectángulo de dimensiones interiores 22,4 x 15,9 m.

Funcionalmente la Estación de bombeo se divide en dos áreas diferenciadas:

- Pozo de bombeo o zona húmeda.
- Pozo de bombas o zona seca.

a) Pozo de bombeo o zona húmeda

El pozo de bombeo se divide en dos compartimentos con una conexión construida en la pared divisoria. La conexión o aislamiento de ambas cámaras se realiza con una compuerta de accionamiento motorizado construida en AISI – 316 L de dimensiones 0,8 x 0,8 m. Esta dualidad de la cámara de explotación permite realizar labores de limpieza o mantenimiento sin interrumpir el servicio. En explotación normal la compuerta de separación de cámaras estará abierta.

b) Pozo de bombas o zona seca

En esta zona se sitúa el conjunto de grupos de bombeo previsto para la instalación, impulsiones, juegos de válvulas y derivaciones, etc.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se trata de la terminación del tramo de colector a través del subfluvial de Laredo, desde la obra de entrada ubicada en la zona del puntal de Laredo hasta la otra margen de la ría donde se construirá la Estación de Bombeo del Subfluvial perteneciente al Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres. Tramo Santoña-Laredo no sería posible plantear múltiples alternativas en cuanto al diseño de detalle, el trazado de los colectores, etc. debido a que la mayor parte de las obras ya están ejecutadas y en esta actuación se pretende ejecutar un tramo de túnel bajo la ría, una estación de bombeo y otra serie de actuaciones donde no cabe la posibilidad de estudiar alternativas de trazado.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La ventaja de la solución adoptada esta en optimizar el trazado para reducir la longitud de los colectores a construir y se evitan efectos negativos sobre la ría entre Santoña y Laredo al ejecutarse la obra de forma subterránea. Esto evitará acciones negativas sobre el ecosistema de la zona.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución adoptada se considera como la más adecuada para los objetivos planteados en los apartados anteriores y se ajusta a los parámetros impuestos por el cálculo hidráulico y el estudio topográfico del terreno (diámetros, materiales de las tuberías y pendientes)

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Las obras del Colector interceptor General Santoña-Laredo-Colindres. Tramo Santoña-Laredo, forman parte del Saneamiento General de las Marismas de Santoña, proyecto sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, con Declaración aprobatoria por resolución de 11 de abril de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente (B.O.E. nº 120, de 20 de mayo de 2003).

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Medidas correctoras:

Atmosfera:

- Cumplimiento de la legislación vigente en materia de emisiones sonoras en el entorno debido a determinadas máquinas.
- Toda la maquinaria y equipos auxiliares de las obras dispondrán de homologación, certificado CE o revisiones periódicas de ITV, para asegurar su puesta a punto.
- Riego de caminos de tránsito de maquinaria para evitar la emisión de polvo y sólidos en suspensión.
- Sistema de lavado de las ruedas de la maquinaria a la salida de la obra.

Hidrología:

- Tratamiento de los residuos sólidos y líquidos según su naturaleza.
- Disposición de sistemas para minimizar la emisión de sólidos en suspensión a la red de drenaje del Ayuntamiento de Santoña, que deriva o desemboca en las zonas marismeñas del municipio.

Suelo:

- Señalización y jalonamiento del entorno de la obra, especialmente junto a los hábitats de mayor interés, como encinares cantábricos y su orla forestal.
- Ejecución de siembras e hidrosiembras en las zonas desnudadas de vegetación herbácea para evitar pérdidas de suelo fértil.
- Traslado y gestión de los excedentes de excavación conforme a lo dispuesto por la DIA en su apartado 10.

Vegetación:

- Restringir el movimiento de maquinaria a las zonas jalonadas; quedando prohibido su circulación fuera de estas zonas.
- Restitución de las zonas afectadas, mediante la ejecución de siembras y plantaciones.
- Utilización de especies de acorde a la serie fitosociológica local

Fauna:

- Jalonamiento estricto de la zona de trabajo y utilización de maquinaria con mínima emisión acústica.
- Durante la ejecución del túnel del Subfluvial, se asegurará el adecuado tratamiento de las aguas previas a su vertido al medio receptor, fundamentalmente mediante la eliminación de sólidos en suspensión y la adecuada gestión de los residuos sólidos y líquidos.

Paisaje:

- Utilización de especies de acorde a la serie fitosociológica local.
- Las siembras e hidrosiembras se llevarán a cabo, siempre que sea posible, al principio de la primavera o durante el otoño.
- Ejecución de siembras, hidrosiembras y plantaciones en las zonas desnudas de vegetación.

Patrimonio:

- Aviso inmediato al Servicio de Patrimonio Cultural del Gobierno de Cantabria en caso de aparición de algún resto con significado arqueológico o patrimonial.

Socioeconomía:

- Mantenimiento de accesos, servidumbres y servicios en el entorno de las obras.

Residuos:

- Disposición de un plan de gestión de residuos por parte de la contrata adjudicataria de la obra.
- Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Disposición de un plan de emergencia ambiental.
- Limpieza total de cualquier residuo o material sobrante al finalizar las obras.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

La actuación prevista no causa un efecto negativo sobre el buen estado de las aguas de la Demarcación a la que pertenece, del cumplimiento del objetivo de la actuación las masas de aguas existentes, tanto continentales como marítimas, se verán mejoradas como consecuencia de la eliminación de los vertidos de las aguas residuales a los medios antes citados..

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	21,48
Construcción	19.487,68
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	3.507,68
Total	23.016,84

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	23.016,84
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	23.016,84

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	195,00
Energéticos	210,00
Reparaciones	95,00
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	160,00
Total	660,00

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	125.857,00
Uso Industrial	15.582,00
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	141.439,00

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de la Comunidad Autónoma de Cantabria serán financiados a través del canon de saneamiento regulado en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta Ley establece una tarifa compuesta por un componente fijo y un componente variable.

El componente fijo consiste en una cantidad que recae sobre cada contribuyente sometido al canon y que se liquida con periodicidad anual. Este componente se fija en 4,5628 euros/abonado y año.

El componente variable resulta de la aplicación de un tipo que se expresa en euros por metro cúbico o por concentración de distintos parámetros, en su caso, en función de la base imponible a que deba aplicarse. Esta tarifa se fija como media para aguas residuales domésticas: 0,2275 euros/metro cúbico y aguas residuales industriales 0,2956 euros/metro cúbico.

Dado que la actuación se engloba dentro del sistema de saneamiento de las Marismas de Santoña, los ingresos excedentes para la explotación y amortización de esta actuación se empleará para la explotación y amortización de las otras actuaciones del sistema repercutidas (EDAR de San Pantaleón, Emisario Submarino de Berria, Colector Interceptor General de Noja y Arnüero...)

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. **Necesidades ambientales**

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. **La producción**
- b. **El empleo**
- c. La renta
- d. Otros _____

Los efectos positivos que se van a producir principalmente, serán en la fase de construcción, y estarán referidos al sector de la construcción, mediante la contratación de los equipos de obra, de igual forma el sector de la industria se verá afectado en el suministro de los materiales que intervendrán en las obras y sobre el sector hostelero para los trabajadores que intervengan en la obra.

En la fase de explotación se producirán efectos positivos en al creación de empleo para el mantenimiento y explotación de las instalaciones y en el sector servicios ante el incremento de visitantes debido a la mejora de las condiciones medioambientales.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

No hay otras afecciones socioeconómicas significativas.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. **No**
- e. Si, pero positivas

No existen afecciones a Bienes del Patrimonio Histórico y Cultural conocidos.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

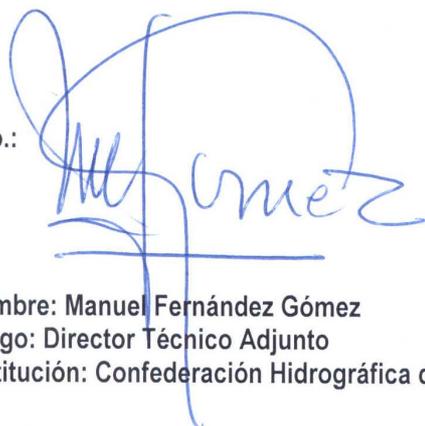
Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

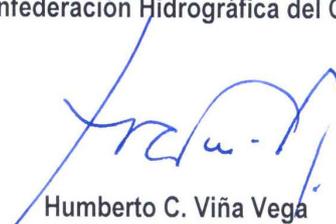


Nombre: Manuel Fernández Gómez

Cargo: Director Técnico Adjunto

Institución: Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CONFORME
El Director Técnico de la
Confederación Hidrográfica del Cantábrico



Humberto C. Viña Vega

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES. TRAMO: SANTOÑA-LAREDO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS SANTOÑA (CANTABRIA).**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

En fecha: Octubre 2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

-El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

-Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

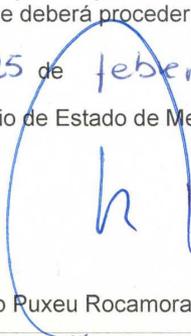
-Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.

-Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación y en la fauna autóctona con especial atención a aquellas especies endémicas, amenazadas o de interés comunitario.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 25 de febrero de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora